

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informando a la señora Juez que la parte actora tenía para subsanar la demanda hasta el 22 de octubre de 2021, y dentro del término concedido aportó memorial de subsanación el 19 de octubre de 2021. Pasa al Despacho.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1761

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Prendario

Demandante: Finesa S.A.

Demandada: Isabel Cristina Ávila Blanco

Radicación: 2021-00721

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Isabel Cristina Ávila Blanco pagar a favor de Finesa S.A., las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$19'236.898.00 por concepto de capital representado en el pagaré No. 100133442 ejecutado, más los intereses moratorios computados sobre el capital a la tasa máxima legal desde el 20 de marzo de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- \$162.498.00 por concepto de la inclusión de la demandada Isabel Cristina Ávila Blanco en la póliza de grupo vida deudores No. 22330220, para amparar el crédito otorgado a su nombre, bajo el número 100133442, según constancia expedida por Allianz de fecha 31 de marzo de 2021.

1.3.- \$1.878.716.00 por concepto de la inclusión del vehículo de placa JFW665 en la póliza de autos, según constancia expedida por Allianz de fecha 31 de marzo de 2021.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

3.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa **JFW-665**, de propiedad de la demandada Isabel Cristina Ávila Blanco, dado en garantía prendaria. Oficiese.

4.- Sobre las costas procesales, se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 156** DE HOY **26 DE OCTUBRE DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65f4f9bda6b4cab1fa54d85736a8cade7e670aa7b7a000be61e4cc22ffb6cb9**

Documento generado en 25/10/2021 10:04:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>